



Para despachos de oficio que otro mto.

EL OCHO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y DOS.

En la Ciudad de Murcia a veinte días del mes de Enero
de mil setecientos sesenta y dos años: Los D.^{ns} Alberto de Suel-
bes, Claracumet, y Oxidat, Señores de los Sugaros de Suelbes y tra-
tasona, y de el honor de Betora, Intendentes Corregidores de esta
Capital y su Provincia por S. M. = Dixo: Que respecto a hallar
se sus^{ua}, además de los creídos regulares negocios, sumamente
ocupado noche y día en las incesantes providencias, que ocurren, así
para la habilitación del Regim^{to} de Militaria de esta Provincia, y
su marcha, a la Guarnición de la Plaza de Cartagena, y la Comp.^a
de Transtornos, a Orana, como para el aprompto de los quarenta y seis
hombres, que en la actual quinta, han tocado a esta Capital, y
su jurisdicción, en fuerza de las ordenes de S. M. a este fin
comunicadas, en que igualmente estan atareados todos
los Cavalleros Capitanes de su Ayuntamiento; Y que
el tiempo, que se ocupa en la asistencia a estos, podría
motivar alguna retardación, que perjudique tan im-
portantes asuntos del Real servicio, a que no debe su-
ceder en lugar: mandó, que por ahora y asta tanto
que estas se hallen evacuadas, se suspenda la
celebración de Cavildo, a menos que no vea para
igual urgencia del servicio de su Mage-
stad, u otra del Beneficio de este Publico; Lo que
para el abono de los ordinarios, que por esta
razon deban hacerse a todos los referidos Cavalleros